



PERÚ

Ministerio de la Producción

NOTARIA HOPKINS
Av. 28 de Julio N° 1250, Miraflores
Telf. 242-8386 / Telf. 242-8373
www.notariahopkins.com

Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad



SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES (RNR) QUE OTORGA EL PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO DE LABORATORIO: “Respuesta inmune contra la neoplasia en población peruana mediante la adquisición de un Sistema Automático de Imagen Multiespectral”

Segunda adenda al Convenio N° 317- PNICP-EC-2014



0000002153

Consta en este documento la segunda adenda al Convenio de adjudicación de recursos no reembolsables que otorga el Proyecto de Innovación para la Competitividad para la ejecución de un proyecto de equipamiento científico de laboratorios, y se celebra entre **EL PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD** del **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**, con RUC N° 20565526694, debidamente representado por su coordinador ejecutivo Ingeniero **ALEJANDRO AFUSO HIGA**, facultado mediante Resolución Ministerial N° 300-2014-PRODUCE, con DNI N° 10283313, señalando domicilio para estos efectos en Calle Manuel Gonzales Olaechea N° 435- San Isidro, Lima, a quien en adelante se denominará **“INNÓVATE PERÚ”** y el **INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**, con RUC N° 20514964778 representada por **TATIANA VIDAURRE ROJAS**, identificada con DNI N° 01117917, acorde a la Resolución Suprema N° 008-2012-SA, con domicilio para estos efectos en Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo - Lima, en adelante **“ENTIDAD EJECUTORA”**; declarando que convienen en lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1) Las partes suscribieron el Convenio N° 317-PNICP-EC-2014 para la ejecución del proyecto de equipamiento científico de laboratorio: **“Respuesta inmune contra la neoplasia en población peruana mediante la adquisición de un Sistema Automático de Imagen Multiespectral”**.
- 2) Mediante solicitud vía sistema electrónico el jefe de la Unidad de Monitoreo requiere la tramitación de una adenda que comprenda el cambio de coordinador general del proyecto, en atención a la solicitud de la entidad ejecutora ingresada con Registro N° 201508029; y a la evaluación realizada por el ejecutivo del proyecto.

Estando a los antecedentes expuestos:

CUARTA CLÁUSULA ADICIONAL: Las partes acuerdan modificar la *Cláusula Decima Segunda: Coordinación entre las partes* del Convenio N° 317-PNICP-EC-2014, siendo el nuevo texto el siguiente:

“CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES
La coordinación a nivel de decisión se establecerá entre el representante legal de la **‘ENTIDAD EJECUTORA’** y el coordinador ejecutivo de **‘INNÓVATE PERÚ’**.
Para la coordinación de actividades y responsabilidades que no impliquen máximos niveles de decisión, por **‘INNÓVATE PERÚ’** se establece la representación del ejecutivo de proyecto que corresponda y por la **‘ENTIDAD EJECUTORA’**: **Castillo**



NO. 1000
Av. 28 de Julio N.
Telf. 242-8386
www.nofariahe.com





García, Miluska con DNI N° 46652172, quien se desempeñará como coordinador general del proyecto”.

Encontrándose conformes con el contenido del presente documento, en dos ejemplares de igual valor y tenor, se firma el **14.03.2016**



POR INNOVATE PERU

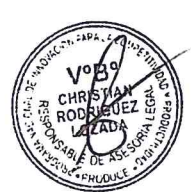
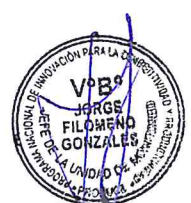
POR LA ENTIDAD EJECUTORA

[Signature]
ALEJANDRO AFUSO HIGA
 Coordinador Ejecutivo

[Signature]
TATIANA VIDAURRE ROJAS
 Representante Legal

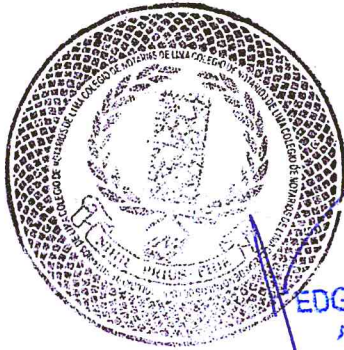


LEGALIZACION AL DORSO →



DR. EDGARDO HOPKINS TORRES – NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: **TATIANA VIDAURRE ROJAS**, IDENTIFICADA CON D.N.I Nº **01117917**, JEFA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS – INEN, SEGÚN RESOLUCION Nº 008-2012-SA DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2012. DE TODO LO QUE DOY FE. =====
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108º DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049, EL NOTARIO CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD SOBRE EL MISMO. =====
MIRAFLORES, 09 DE MARZO DE 2016. =====



EDGARDO HOPKINS TORRES
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

